



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA**, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO COMO **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **ESPECTRO BIOMÉDICO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL **C. ALEXIS ALEJANDRO CEDEÑO**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **021/2024**.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 29/2024, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS,

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2024 PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.021/019/2023** DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024 Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"**. CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023**, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PROVEEDOR**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
 - II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,137**, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS SALGADO VÁZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 11334*1 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE EXPIDIÓ EL INSTRUMENTO NÚMERO 33,097 DÓNDE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015; ESTA FUE PASADA ENTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DE UNÁNUE SENTMANAT, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 9 DE LA CIUDAD DE PUEBLA.

- II.2.- EL C. ALEXIS ALEJANDRO CEDENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "ESPECTRO BIOMÉDICO", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NÚMERO 678937428, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 2,788, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO PLUTARCO MARÍN TORRES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 53, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: 31) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSUMIBLES, Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, DE LABORATORIO, HOSPITALARIOS, DE FARMACIAS Y SIMILARES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: CALLE VALENCIA NO. 122, COLONIA GABRIEL PASTOR 2ª SECCIÓN, C.P.72425, PUEBLA, PUEBLA, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CUMBRES DE MALTRATA NO. 452, DPTO. 101, COLONIA VERTIZ ORIENTE C.P. 03600. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN EBI1012166P1.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE REALIZAR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Morelos-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$137,405.07 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,374,050.76 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS, VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

SMH/NMM/ACB/EMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DONDE EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** LO REQUIERA DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTE AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SMH/NMM/ACB/ENAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON APOYO DEL PERSONAL DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉNES ADEMÁS ADMINISTRARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

“EL GCDMX” MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO A LA “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS”, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL GCDMX”.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “EL GCDMX”.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI “EL PROVEEDOR” NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, “EL GCDMX” QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX”, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

SMH/NMM/ACBIEMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **“EL GCDMX”**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”**, DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LA COTIZACIÓN POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO Y COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LA SOLICITUD EXPRESA DEL **“ÁREA REQUERENTE, ADMINISTRADORA Y TÉCNICA DEL CONTRATO”** A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **“EL GCDMX”**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE PRESTACIÓN) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS SERVICIOS, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“EL GCDMX”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlateloico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) “EL GCDMX” DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Noroalco
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “**LAS PARTES**”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “**LAS PARTES**”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “**EL GCDMX**”.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL GCDMX**”.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “**LAS PARTES**”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

POR “EL PROVEEDOR”

C. ALEXIS ALEJANDRO CEDEÑO
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL “ESPECTRO BIOMÉDICO”, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-034-2024

**“ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO”**

ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE
EQUIPO.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, ESPECTRO BIOMÉDICO, S.A. DE C.V.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 15 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO





ANEXO 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024".

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar una experiencia como mínimo de 1 año en el mantenimiento de los equipos de las partidas cotizadas, experiencia que deberán comprobar con curricular de la empresa, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
2. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar que los técnicos que proporcionen el servicio por parte de la empresa tengan experiencia probada en el mantenimiento de equipo médico que se cotiza, como mínimo de 1 año, experiencia que deberán comprobar con curricular, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.
3. El proveedor deberá contar con un área de servicio de por lo menos 24 m², mismo que será comprobado durante la visita física a sus instalaciones, el no contar con esta área será motivo de descalificación.
4. Los proveedores deberán cotizar necesariamente el total de conceptos de cada partida médica, en caso de que no se coticen el total de conceptos la partida médica no podrá ser adjudicada.
5. El listado de servicios correctivos es solo una referencia para la cotización, los servicios, incluirán el diagnóstico del equipo, equipo de medición y pruebas necesario para el correcto diagnóstico, herramientas, traslados, maniobras, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta realización de los servicios sin costo adicional para la Secretaría de Salud.
6. Como parte de la evaluación de la propuesta técnica, la Secretaría de Salud podrá realizar una visita a las instalaciones de los proveedores participantes con el fin de evaluar su capacidad técnica.
7. Para dar cumplimiento al Artículo 33 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la adjudicación para el presente procedimiento se hará por partida completa bajo la figura de abastecimiento simultaneo a 3 proveedores en porcentajes iguales por partida con un diferencial máximo entre propuestas económicas de 5%, mediante la modalidad de contrato abierto, por lo que necesariamente los proveedores deberán cotizar partidas completas.
8. El mantenimiento preventivo al equipo, se llevará a cabo de acuerdo al tiempo de uso del equipo y a solicitud de las unidades hospitalarias, previa autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios.
9. Si un equipo requiere mantenimiento correctivo nuevamente en un periodo de 3 meses, se deberá realizar por parte del proveedor un diagnóstico detallado del estado del equipo, para evaluar las posibles fallas futuras y determinar si es viable su reparación, este diagnóstico será sin costo para la SEDESA.
10. El proveedor que resulte adjudicado, está obligado a realizar todos los servicios que se soliciten durante la vigencia de los contratos que se formalicen o hasta agotar el monto máximo adjudicado, cualquier trabajo adicional, por encima de los montos adjudicados, será responsabilidad única del proveedor, sin generar obligación de pago para la Secretaría.



11. El proveedor contara con 5 días hábiles para realizar del diagnóstico y presentación de la cotización correspondiente, a partir de la entrega de la orden de servicio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
12. El tiempo de ejecución para los servicios será el siguiente y el plazo iniciará a partir del día hábil posterior de la autorización de la cotización presentada por el proveedor:
 - a. 7 días hábiles para servicios de mantenimiento correctivo a equipos de la Red Fría.
 - b. 15 días hábiles para equipos de imagenología.
 - c. 12 días hábiles para el resto de los equipos.
13. En caso de que el proveedor requiera un plazo mayor para la realización de los servicios, deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios la ampliación del plazo de entrega previo a su vencimiento, indicando la razón y presentando la justificación documental correspondiente, en caso de que sea concedida la ampliación del plazo de entrega del servicio, esta ampliación deberá ser notificada por escrito al proveedor. La falta de notificación de ampliación del plazo de entrega por parte de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, indicara que esta ampliación en plazo no fue concedida.
14. Los servicios se realizarán en un horario de las 08:30 a las 17:00 horas, en días hábiles preferentemente.
15. La atención para la recepción de órdenes de servicio por parte del proveedor será las 24 horas, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos, para lo cual, los licitantes deberán presentar dentro de su oferta técnica, un manifiesto en el que señalen cuando menos 2 direcciones de correo electrónico para la recepción de órdenes de servicio.

Dicho escrito también deberá considerar un número de teléfono fijo y dos números de celular, para que, en casos de emergencia, se puedan levantar ordenes de servicio por este medio las 24:00hrs. Del día, para lo cual el proveedor responderá con un número de control interno, nombre de la persona que recibe el reporte, la fecha y hora del mismo.
16. El proveedor debe cumplir con los protocolos de cada Unidad Hospitalaria en cuanto a registro, acceso y permanencia dentro de las instalaciones, dejando registro de su visita en la bitácora correspondiente de cada equipo.
17. Para la prestación de los servicios, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria correspondiente, con las refacciones, herramientas, equipo de protección, equipo de medición, equipo de diagnóstico y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos con el fin de evitar al máximo el tránsito del personal del proveedor por las instalaciones de los inmuebles.
18. En caso de que un servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo así lo requiera, el proveedor deberá trasladar el equipo a sus instalaciones, con recursos propios y bajo su estricta responsabilidad, previa autorización del Subdirector de Enlace Administrativo u homólogo de cada Unidad Hospitalaria, ajustándose al procedimiento de ingreso y salida de bienes establecidos por cada Unidad hospitalaria.
19. En ningún caso y por ningún motivo, durante la ejecución de los servicios, el proveedor dejará a resguardo refacciones, accesorios, herramientas, equipos de medición o cualquier otro objeto al personal de la Unidad Hospitalaria, por lo que en todo momento el proveedor será el único responsable del resguardo de los bienes necesarios para la ejecución de los servicios.



20. Al término de cada servicio realizado, el proveedor deberá de llenar la orden de servicio que le fue entregada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, indicando los servicios realizados y recabando las firmas correspondientes. Anexo a la orden de servicio deberá presentar evidencia fotográfica y pruebas de funcionamiento en su caso, las cual debe incluir el sello de la Unidad Hospitalaria. En caso de reportes telefónicos, para atención de emergencias, el proveedor deberá acudir a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, a efecto de documentar los trabajos realizados.
21. En caso de que algún servicio no se hubiera realizado en los plazos establecidos por no estar disponible el equipo, se deberá contar con las observaciones correspondientes en la orden de servicio del mismo proveedor, justificando la razón por la cual el servicio no se realizó en el tiempo establecido.
22. Al término de cada servicio el proveedor deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), identificando mediante leyenda el tipo de servicio realizado, la fecha de ejecución, nombre y firma de la persona que realizó el servicio.
23. En caso de que se realice calibración al equipo, se debe proporcionar copia del certificado de calibración vigente a la unidad hospitalaria con el fin de anexarlo a la bitácora de mantenimiento del equipo correspondiente. Asimismo, se deberá anexar este certificado en la orden de servicio, esto será sin costo para la Secretaría de Salud.
24. Al termino del servicio el proveedor deberá mostrar los componentes reemplazados a cada equipo a los supervisores designados por la Unidad Hospitalaria y/o la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, y en su presencia procederá en la medida de lo posible a su destrucción para evitar la reutilización de estos componentes en otros equipos, la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la supervisión avala el cumplimiento de este punto.
25. El proveedor será el único responsable del destino final una vez cumplido el punto anterior de los componentes reemplazados, por lo que deberá cumplir bajo su estricta responsabilidad en todo momento con la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal y demás Leyes y Normas aplicables.
26. La garantía de los servicios será de 60 días hábiles continuos a partir de la fecha de recepción de los servicios. En caso de falla del equipo antes de la conclusión del plazo de garantía, el proveedor contara con los plazos establecidos en el punto 11 y una vez recibido el servicio de conformidad, iniciara nuevamente el plazo de 60 días continuos de garantía. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales señaladas y si la factura por el servicio ya fue tramitada el proveedor otorgará a la Secretaria de Salud una nota de crédito por el importe de la pena convencional o en su caso se hará valida la garantía de cumplimiento. Los reportes de garantía serán mediante formato previamente establecido.
27. Los servicios no realizados a entera satisfacción de la Secretaría se considerarán NO REALIZADOS.
28. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de la cotización por cada día hábil de atraso en la entrega del diagnóstico y la cotización correspondiente.
29. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de los servicios no realizados por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.
30. Los servicios que no sean solicitados mediante orden de trabajo emitida por la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, no serán reconocidos y será bajo estricta responsabilidad del proveedor los gastos que se generen.



31. El procedimiento de supervisión de los servicios, podrá ser actualizado: cuantas veces sea necesario de acuerdo a las necesidades operativas de la Secretaría de Salud, previa notificación a los proveedores.
32. El proveedor deberá impartir una capacitación sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, buenas prácticas y servicio a las partidas médicas que se le adjudiquen, estas capacitaciones serán para el personal de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo sin costo para la Secretaría de Salud 30 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato y a petición de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo.
33. En caso de conceptos extraordinarios no incluidos en el contrato y que se requieran para la correcta operación de los equipos médicos se deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - a. Los conceptos extraordinarios que no estén incluidos en el contrato deberán indicarse en la cotización y se deberá solicitar la autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para poder ejecutarlos. Si estos no son autorizados y se ejecutan, será responsabilidad del proveedor por lo que no procederá pago alguno.
 - b. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios cotizará el servicio a cuando menos dos proveedores para verificar que los costos son convenientes para la Secretaría de Salud y en su caso autorizar su ejecución.
34. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios podrá coadyuvar en la supervisión de los servicios, será responsabilidad de los Subdirectores Administrativos u Homólogos de cada Unidad Hospitalaria, la supervisión y recepción a entera satisfacción de los servicios realizados por el proveedor, así como la vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y el contenido de los anexos de los contratos que los suscriban.
35. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción x de la ley de adquisiciones para el distrito federal, la prestación del servicio se realizará en los inmuebles propiedad o cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el monto máximo del contrato.
36. Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la ley de adquisiciones para el distrito federal, el prestador de servicios quedará obligado a responder por los defectos, retrasos, incumplimiento, vicios ocultos deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio así como en los materiales, componentes, productos, insumos, equipo de pruebas y calibración, mano de obra y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, utilizados o proporcionados para la prestación del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del contrato correspondiente.
37. En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del prestador de servicios adjudicado llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, negligencia y/o impericia, el prestador de servicios deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o a terceros, y en éste último caso deberá eximir a ésta Secretaría, de cualquier reclamación por tal concepto.
38. Con fundamento en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores que resulten adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de su contrato, por un importe del 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A) o cualquier otra contribución.
39. El proveedor que resulte adjudicado deberá contar, durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia por el 100% del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, para cubrir los posibles daños que por una incorrecta prestación de los servicios o accidentalmente pudieran originar al personal, los bienes o instalaciones de la Secretaría de Salud, a los pacientes y/o a terceros, ya sea accidentalmente o



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato. dicha póliza deberá ser entregada por el participante adjudicado, a la firma del contrato en la Jefatura de la Unidad Departamental de contratos.

40. El prestador de servicios como único responsable del servicio, deberá garantizar que el personal empleado para realizarlo, cuente con la capacitación, el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las especificaciones. por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del prestador de servicios resarcir los daños de índole personal y/o material ocasionados, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
41. El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para ese efecto, así mismo, en caso de cambiar de domicilio fiscal, esto será notificado a "la convocante" dentro de los 5 días naturales posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio, así como número (s) telefónico (s), de conformidad con el artículo 12 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, y lo establecido en el Capítulo V, Título II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
42. Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de estas bases, "los licitantes" deberán enviar sus cuestionamientos del presente procedimiento, en el formato establecido por "la convocante", acompañado del archivo electrónico en formato word y formato pdf, así mismo, deberán de formalizar dicha entrega al momento de iniciar el evento, durante el evento los participantes podrán hacer nuevos cuestionamientos siempre por escrito en el formato establecido.
43. Los servicios se realizarán en las direcciones que se relacionan en las listas de inmuebles anexas.
44. El presupuesto asignado se distribuirá entre las partidas de acuerdo a los porcentajes que se enlistan.

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Firma en Suplencia del Titular de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, José Antonio Álvarez García, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Con Fundamento en lo Señalado por el Art. 19, Fracc. V. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la CDMX.

LISTADO 1 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL GENERAL BALBUENA
2	CALLE DEL CARMEN N° 42, COL. CENTRO, C.P.06020 ALCLADÍA CUAUHTEMOC	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
3	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALLI, C.P. 09660 ALCALDÍA IZTAPALAPA	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
4	BOULEVARD NUEVO LEON No. 386 COL. VILLA MILPA ALTA C.P. 12000 ALCALDÍA MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
5	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON S/N, COL. SANTO TOMAS, C.P. 11340 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO
6	CALZ. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNA, C.P 07460 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL GENERAL LA VILLA
7	LA TURBA 655 COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE C.P. 13278 ALCALDÍA TLAHUAC	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC
8	CALLE ENCINOS # 41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA COL. MIGUEL HIDALGO 4 SECCION CP 14250 ALCALDÍA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
9	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CONTADERO, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05500	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
10	AV. MEXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03330 ALCALDÍA BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL XOCO
11	AV TLAHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
12	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO ESQ. CENTENARIO COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGON	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
13	DOMICILIO CONOCIDO, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500 ALCALDÍA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
14	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL PEDIATRICO AZCÁPOTZALCO
15	MOCTEZUMA N° 18, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P 04100 ALCALDÍA COYOACAN	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN
16	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DEL RIO FRIO S/N, COL. SANTA CRUZ, C.P. 08310 ALCALDÍA IZTACALCO.	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO
17	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070 ALCALDÍA IZTAPALAPA	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA
18	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. PENSIL NORTE, C.P 11430 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA
19	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2A. SECCION, C.P. 15530 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA
20	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO N° 14, COL. SAN SIMON TOLNAHUAC, C.P 06920 ALCALDÍA CUAUHTEMOC	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO
21	AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGON U. HABIT; C.P. 07920 DELEG. ALCALDÍA A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON
22	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS, COL. TACUBAYA, C.P. 11870 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA
23	AV. HIDALGO Y AV. CANTERA S/N, COL. ESTANZUELA, C.P. 07050 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA
24	CALZ. NATIVITAS ESQ. PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. XALTOCAN, C.P. 16090 ALCALDÍA XOCHIMILCO	HOSPITAL PEDIATRICO XOCHIMILCO
25	AV. EMILIO CARRANZA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, C.P. 07200 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
26	ESTAÑO N° 307, ESQ. CONGRESO DE LA UNION, COL. FELIPE ANGELES, C.P 15310 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN
27	AV. LUIS CABRERA N° 619, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, C.P. 10200 ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
28	PARQUE VIA S/N ATRAS DE CCH, COL. AZCAPOTZALCO, C.P 02420 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO
29	CARRETERA TLAHUAC-CHALCO 235, COL. LA HABANA, C.P. 13000 ALCALDIATLAHUAC	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC
30	CALLE CUCO SANCHEZ # 71, MZ 143, Lt 1. Col. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA. C.P. 09638. ALCALDÍA IZTAPALAPA	CLINICA HOSPITAL "EMILIANO ZAPATA"
31	AV. JARDIN 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950	ALMACEN GENERAL
32	AV. PUERTO MAZATLAN COL. LA PASTORA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07290	UNIDAD DE ATENCION MEDICA TEMPORAL LA PASTORA
33	ERNETO P. URUCHURTO S/N ESQUINA PROLONGACION RIO CHURUBUSCO, COL. LOPEZ MATEOS ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA
34	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE ESQ. AV. MEXICO, COL. HUICHAPAN C.P. 16030 ALCALDÍA XOCHIMILCO	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO

LISTADO 2 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	JAVIER PIÑA Y PALACIOS ESQ. MARTINEZ DE CASTRO S/N COL. SAN MATEO XALPA ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16800	UNIDAS MEDICA CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL (CEVARAPSI)
2	REFORMA NO. 100 COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL ORIENTE
3	MARTINEZ DE CASTRO Y PIÑA Y PALACIOS S/N COL. SAN MATEO XALPA XOCHIMILCO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL SUR
4	JAIME NUNO NO. 155-C32 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL NORTE
5	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA	UNIDAD MEDICA PENITENCIARIA SANTA MARTHA
6	CALLE LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENIL TEPEPAN
7	COLEGIO SALESIANO 28. COL. ANAHUAC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	CENDI RUBEN LEÑERO
8	STAND DE TIRO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTAINO CARRANZA C.P. 15900	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS
9	CALZADA MEXICO, TACUBA # 5950 COL. POPOTLA	ESCUELA DE ENFERMERIA
10	AV. INSURGENTES NORTE # 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	EDIFICIO SEDE, TORRE INSIGNIA
11	NORTE 35, # 1014 Y 1024, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07220	BODEGA
12	PONIENTE 148, # 901, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCPOTZALCO, C.P. 2300	BODEGA
13	MANUEL CARPIO, # 470, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	CLÍNICA TRANSGÉNERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

✓

✓

✓

DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR PARTIDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	BASCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS	1.20%
2	CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	6.00%
3	EQUIPO DE BAJA TECNOLOGÍA	0.80%
4	EQUIPO DE ENDOSCOPIA	0.80%
5	EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN	7.00%
6	EQUIPO DE LABORATORIO	1.00%
7	EQUIPO DE NEONATOLOGÍA	7.00%
8	EQUIPO DE NEUROLOGÍA	0.80%
9	EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA	1.00%
10	EQUIPO DE REANIMACIÓN	2.00%
11	EQUIPO DE REHABILITACIÓN.	2.00%
12	EQUIPO DE ULTRASONIDO	3.00%
13	EQUIPO DENTAL	2.00%
14	EQUIPO QUIRÚRGICO	1.50%
15	EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA	1.50%
16	DIGITALIZADORES DE RX	1.00%
17	INSTRUMENTAL QUIRURGICO	0.50%
18	LÁMPARAS	3.50%
19	LAVACOMODOS	0.80%
20	EQUIPO DE ANESTESIA	8.00%
21	MESAS	2.30%
22	MICROSCOPIOS	1.00%
23	MONITOREO CARDÍACO	3.00%
24	MONITORES DE SIGNOS VITALES	8.00%
25	PERFORADORES	1.00%
26	RED FRÍA	3.50%
27	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS, EQUIPO DE DIGITALIZACION DE IMAGEN Y REVELADO DE PLACAS E IMPRESIÓN	16.50%
28	PRUEBAS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA	1.00%
29	SIERRAS, DERMATÓMOS Y CRANEOTÓMOS	0.80%
30	TERAPIA PULMONAR	10.50%
31	EQUIPO DE AUDIOMETRÍA	1.00%
Total general		100.00%



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

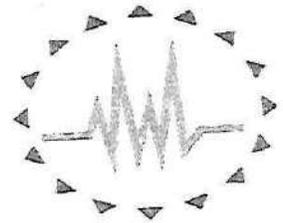
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 COSTOS

Espectro Biomédico S.A. de C.V.

EBI-101216-6P1



ATENCIÓN
LIC. TATIANA JOSELINE ZÚNIGA MORAN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE DICIEMBRE DE 2023
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

21 DIC. 2023

RECIBE: _____ HORA: _____

Por este medio en mi carácter de representante legal de ESPECTRO BIOMEDICO S.A. DE C.V. pongo a su consideración la siguiente cotización REFERENTE AL OFICIO: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.021-2024/2925/2023

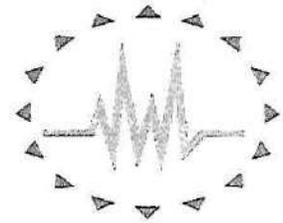
PARTIDA 2 CAMAS Y CAMILLAS				
CAMAS Y CAMILLAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS				
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE HIDRAULICO (LITRO)	SERVICIO	1	\$ 529.99
2	ACTUADOR LINEAL	SERVICIO	1	\$ 6,479.99
3	ACTUADOR LINEAL CON SISTEMA CPR	SERVICIO	1	\$ 7,499.99
4	ACTUADOR PARA SISTEMA DE FRENO	SERVICIO	1	\$ 1,469.99
5	AMORTIGUADOR GENERAL (BLOCK O LIFT)	SERVICIO	1	\$ 3,449.99
6	BARANDAL CON CONTROL DE MEMBRANA	SERVICIO	1	\$ 13,799.99
7	BARANDAL SIN CONTROL DE MEMBRANA	SERVICIO	1	\$ 6,399.99
8	BASE PARA BARANDAL	SERVICIO	1	\$ 449.99
9	BASE PARA SOPORTE DE SUERO	SERVICIO	1	\$ 939.99
10	BATERIA 12 V 1.2 A	SERVICIO	1	\$ 389.99
11	BATERIA 12 V 10 A	SERVICIO	1	\$ 3,559.99
12	BATERIA 12 V 12 A	SERVICIO	1	\$ 3,549.99
13	BATERIA 12 V 12 A	SERVICIO	1	\$ 3,559.99
14	BATERIA 12 V 17 A	SERVICIO	1	\$ 6,199.99
15	BATERIA 12 V 33 A	SERVICIO	1	\$ 3,549.99
16	BATERIA 12 V 7 A	SERVICIO	1	\$ 3,549.99
17	BATERIA 6 V 12 A	SERVICIO	1	\$ 6,099.99
18	BATERIA DE 6 AMPERES A 40 AMPERES	SERVICIO	1	\$ 849.99
19	BATERIA GENÉRICA DE 1 A 5 AMPERES	SERVICIO	1	\$ 424.99
20	BOTÓN	SERVICIO	1	\$ 129.99
21	BUJE	SERVICIO	1	\$ 12,499.99
22	CABECERA	SERVICIO	1	\$ 7,149.99
23	CABECERA EN ACRILICO	SERVICIO	1	\$ 119.99
24	CABLE CON FORRO DE FIBRA DE VIDRIO	SERVICIO	1	\$ 359.99
25	CABLE DE ALIMENTACIÓN (METRO)	SERVICIO	1	\$ 2,219.99
26	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO (4 MTS)	SERVICIO	1	\$ 169.99
27	CABLE DE ALTA TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$ 689.99
28	CABLE DE LINEA (4 MTS)	SERVICIO	1	\$ 33,499.99
29	CAJA DE CONTROL HILLROM SIN BASCULA	SERVICIO	1	\$ 10,899.99
30	CAJA DE CONTROL MARCA DEWERT	SERVICIO	1	\$ 4,599.99
	CAJA DE CONTROL MARCA TIMOTION	SERVICIO	1	\$ 4,599.99

Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor Zda. Sección
Puebla, Pue. C.p: 72425
Tel. [REDACTED]

Espectro Biomédico S.A. de C.V.

EBI-101216-6P1



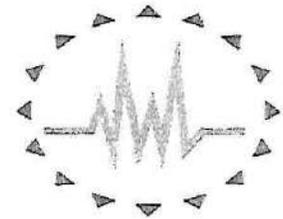
31	CAJA DE CONTROL STRYCKER SIN BASCULA	SERVICIO	1	\$	36,999.99
32	CALCOMANIA DE MEMBRANA	SERVICIO	1	\$	4,799.99
33	CENTRADOR DE PLANCHA	SERVICIO	1	\$	489.99
34	CHICOTE	SERVICIO	1	\$	949.99
35	CHICOTE CON FORRO Y AMORTIGUADOR PARA RCP	SERVICIO	1	\$	2,599.99
36	CHUMACERA	SERVICIO	1	\$	489.99
37	CLAVIJA DE ALIMENTACIÓN 10 A	SERVICIO	1	\$	399.99
38	CLAVIJA POLARIZADA NIVEL MEDICO 10 A	SERVICIO	1	\$	1,099.99
39	COLCHON MEDIDAS ESPECIALES	SERVICIO	1	\$	10,499.99
40	COLCHON PARA CAMA	SERVICIO	1	\$	9,799.99
41	COLCHON PARA CAMA CON SENSORES MARCA STRYCKER	SERVICIO	1	\$	109,999.99
42	COLCHON PARA CAMILLA	SERVICIO	1	\$	6,299.99
43	COLCHON PARA CUNA	SERVICIO	1	\$	8,099.99
44	COLCHON TIPO BARIATRICO	SERVICIO	1	\$	18,499.99
45	COLUMNA MARCA TIMOTION 400 KG	SERVICIO	1	\$	34,199.99
46	COLUMNA MOTOR FLOTANTE 2 TRAMOS	SERVICIO	1	\$	12,099.99
47	CONECTOR PARA CABLE DE LÍNEA	SERVICIO	1	\$	319.99
48	CONTACTO DOBLE CON TAPA	SERVICIO	1	\$	249.99
49	CONTROL DE ACCIONAMIENTO DE POSICIÓN TRENDELEMBOURG	SERVICIO	1	\$	2,299.99
50	CONTROL DE MANO MARCA DEWERT	SERVICIO	1	\$	3,899.99
51	CONTROL DE MANO MARCA TIMOTION	SERVICIO	1	\$	2,699.99
52	CUBIERTA DE PLÁSTICO	SERVICIO	1	\$	2,579.99
53	CUBIERTA PARA ESQUINA	SERVICIO	1	\$	1,349.99
54	CUBRE CABLE GENÉRICO	SERVICIO	1	\$	104.99
55	CUBRE PEDAL	SERVICIO	1	\$	319.99
56	CUBRE POLVO PARA HIDRAULICO	SERVICIO	1	\$	2,799.99
57	DEPOSITO DE ACEITE	SERVICIO	1	\$	15,699.99
58	EMPAQUE PARA BOMBA DE ACEITE	SERVICIO	1	\$	1,399.99
59	EMPAQUES PARA SISTEMA HIDRAULICO (JUEGO)	SERVICIO	1	\$	1,999.99
60	ENGRANE PARA CAMA	SERVICIO	1	\$	5,599.99
61	FUSIBLE PARA CIRCUITO IMPRESO 1/2 A	SERVICIO	1	\$	51.99
62	FUSIBLE TIPO AMERICANO	SERVICIO	1	\$	39.99
63	FUSIBLE TIPO DESLIZABLE PLASTICO	SERVICIO	1	\$	49.99
64	FUSIBLE TIPO EUROPEO	SERVICIO	1	\$	49.99
65	GALLETA DE TRANSMISIÓN CON BASE	SERVICIO	1	\$	1,799.99
66	GANCHO PARA PORTASUEROS	SERVICIO	1	\$	1,049.99
67	GOMA DE CHOQUE	SERVICIO	1	\$	1,199.99
68	GOMA PEDAL	SERVICIO	1	\$	319.99
69	GOMAS DE FRENO	SERVICIO	1	\$	359.99
70	GUIA	SERVICIO	1	\$	919.99
71	LAMINA DE CUBIERTA	SERVICIO	1	\$	1,349.99
72	LAMINA PARA PLANCHA	SERVICIO	1	\$	1,349.99

Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.P. 72425
Tel. [REDACTED]

Espectro Biomédico S.A. de C.V.

EBI-101216-6P1

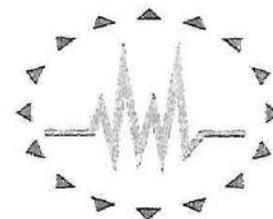


73	LAMINA PARA RESPALDO	SERVICIO	1	\$	1,349.99
74	LLANTA COMPLETA DE 4" O 10CM	SERVICIO	1	\$	4,099.99
75	LLANTA COMPLETA DE 5" O 12.5CM	SERVICIO	1	\$	4,199.99
76	LLANTA COMPLETA DE 6" O 15CM	SERVICIO	1	\$	4,199.99
77	LLANTA COMPLETA DE 8" O 20CM	SERVICIO	1	\$	5,199.99
78	MANIJA	SERVICIO	1	\$	1,599.99
79	MANIJA DE MANEJO PARA CAMILLA (MANUBRIO)	SERVICIO	1	\$	2,799.99
80	MANIVELA PARA POSICIONES	SERVICIO	1	\$	1,799.99
81	MEMBRANA	SERVICIO	1	\$	8,299.99
82	MICROSWITCH DE AJUSTE MAXIMO-MINIMO	SERVICIO	1	\$	449.99
83	MINI SWITCH	SERVICIO	1	\$	249.99
84	MOTOR DE ELEVACIÓN	SERVICIO	1	\$	13,199.99
85	MOTOR PARA CABECERA	SERVICIO	1	\$	8,339.99
86	MOTOR PARA PIECERA	SERVICIO	1	\$	8,339.99
87	PALANCA LIBERADORA DE SEGURO DE BARANDAL	SERVICIO	1	\$	1,079.99
88	PEDAL DE ACCIONAMIENTO PARA FRENOS	SERVICIO	1	\$	2,749.99
89	PEDAL DE ACCIONAMIENTO PARA SISTEMA HIDRULICO	SERVICIO	1	\$	2,639.99
90	PERILLA HEXAGONAL PARA ACCIONAMIENTO DE FRENO	SERVICIO	1	\$	1,279.99
91	PERNO	SERVICIO	1	\$	174.99
92	PERNO PARA AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	\$	259.99
93	PIECERA	SERVICIO	1	\$	12,449.99
94	PIECERA EN ACRILICO	SERVICIO	1	\$	6,449.99
95	PIECERA TUBULAR	SERVICIO	1	\$	4,499.99
96	PIEZA DE SUJECIÓN DE RESPALDO	SERVICIO	1	\$	3,199.99
97	PIEZA DE SUJECIÓN PARA ANCLAJE EN AMBULANCIA	SERVICIO	1	\$	3,099.99
98	PORTA SUERO	SERVICIO	1	\$	1,679.99
99	PORTAPAPELES EN ACRILICO	SERVICIO	1	\$	5,899.99
100	PORTAPAPELES EN ALUMINIO	SERVICIO	1	\$	5,899.99
101	PRISIONERO	SERVICIO	1	\$	29.99
102	PROTECCION DE GOMA LATERAL	SERVICIO	1	\$	1,499.99
103	REPUESTO DE LLANTA 4" O 10 CMS	SERVICIO	1	\$	1,399.99
104	REPUESTO DE LLANTA 5" O 12.5 CMS	SERVICIO	1	\$	1,599.99
105	REPUESTO DE LLANTA 6" O 15 CMS	SERVICIO	1	\$	1,699.99
106	REPUESTO DE LLANTA 8" O 20 CMS	SERVICIO	1	\$	2,099.99
107	RESORTE	SERVICIO	1	\$	299.99
108	RESORTE DEL SISTEMA DE LIBERACIÓN DEL SEGURO DE BARANDAL	SERVICIO	1	\$	89.99
109	RESORTES (JUEGO DE 24 PIEZAS)	SERVICIO	1	\$	1,699.99
110	RIEL	SERVICIO	1	\$	1,819.99
111	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$	14.99
112	ROLDANA DE TEFLON	SERVICIO	1	\$	49.99
113	ROLDANA GALVANIZADA	SERVICIO	1	\$	7.99

Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.p: 72425
Tel. [REDACTED]

Espectro Biomédico S.A. de C.V.



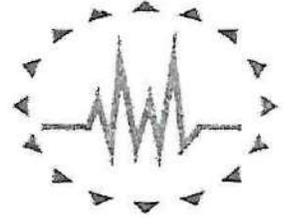
EBI-101216-6P1

114	RUEDA DE CHOQUE	SERVICIO	1	\$	379.99
115	SEGURO PARA AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	\$	89.99
116	SEGURO PARA BARANDAL	SERVICIO	1	\$	1,699.99
117	SEGURO TIPO C	SERVICIO	1	\$	7.99
118	SINFÍN CON TUERCA	SERVICIO	1	\$	3,799.99
119	SISTEMA BACK UP MARCA DEWERT	SERVICIO	1	\$	10,049.99
120	SISTEMA BACK UP MARCA TIMOTION	SERVICIO	1	\$	6,059.99
121	SISTEMA HIDRÁULICO	SERVICIO	1	\$	25,499.99
122	SOPORTE PARA ACTUADOR	SERVICIO	1	\$	539.99
123	SOPORTE PARA BARANDAL	SERVICIO	1	\$	397.99
124	SOPORTE PARA CABECERA	SERVICIO	1	\$	979.99
125	SOPORTE PARA MOTOR	SERVICIO	1	\$	499.99
126	SOPORTE PARA PORTA SUEROS	SERVICIO	1	\$	959.99
127	SWITCH DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	\$	419.99
128	TAPA PARA HIDRÁULICO (ACORDEÓN)	SERVICIO	1	\$	2,399.99
129	TAPA DE SEGURO DE BARANDAL	SERVICIO	1	\$	249.99
130	TAPA PARA BARANDAL	SERVICIO	1	\$	6,299.99
131	TARJETA ELECTRÓNICA DE CARGA GENÉRICA	SERVICIO	1	\$	7,799.99
132	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL GENÉRICA	SERVICIO	1	\$	14,899.99
133	TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL MARCA HILLROM O STRYKER	SERVICIO	1	\$	28,499.99
134	TARJETA ELECTRONICA DE FUENTE DE PODER HILLROM O STRYKER	SERVICIO	1	\$	22,499.99
135	TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA GENÉRICA	SERVICIO	1	\$	15,199.99
136	TARJETA PARA BARANDAL MARCA HILLROM	SERVICIO	1	\$	18,899.99
137	TELESCOPIO	SERVICIO	1	\$	8,079.99
138	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$	64.99
139	TORNILLO DE BLOQUEO DE EXTENSION DE CABEZA	SERVICIO	1	\$	64.99
140	TORNILLO GALVANIZADO	SERVICIO	1	\$	29.99
141	TORNILLO SINFIN	SERVICIO	1	\$	3,499.99
142	TRINQUETE DE FRENO PARA CAMILLA	SERVICIO	1	\$	2,049.99
143	TUBO DE BARANDAL	SERVICIO	1	\$	1,749.99
144	TUBO DE SUJECIÓN	SERVICIO	1	\$	1,599.99
145	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$	44.99
146	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$	54.99
147	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	SERVICIO	1	\$	44.99
148	TUERCA DE TEFLON	SERVICIO	1	\$	319.99
149	TUERCA GALVANIZADA	SERVICIO	1	\$	19.99
150	VALVULA CHECK	SERVICIO	1	\$	1,779.99
151	VALVULA INYECTORA	SERVICIO	1	\$	2,199.99
152	VÁLVULA SOLENOIDE	SERVICIO	1	\$	4,499.99
153	VARILLA HEXAGONAL PARA FRENO	SERVICIO	1	\$	899.99
154	VARILLA PARA ACCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$	539.99
155	VARILLA PARA FRENOS	SERVICIO	1	\$	859.99

Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.P. 72425
Tel. [REDACTED]

Espectro Biomédico S.A. de C.V.



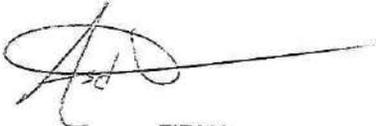
EBI-101216-6P1

156	VARILLA PARA POSICIONES	SERVICIO	1	\$	769.99
157	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$	7,699.99
158	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CAMAS ELECTRICAS INCLUYE: LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RODAJAS Y FRENOS. AJUSTES: ESTRUCTURA QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ENSAMBLADA Y COMPLETA, REPARACIÓN DEL CABLEADO INTERNO Y EXTERNO, DESPLAZAMIENTO DE LOS BARANDALES (SOLO SI APLICA), DE BOTONES DE ENCENDIDO Y APAGADO Y DE CONTROL DE MANDO. MOVIMIENTOS SIMULANDO CON PESO, RODAMIENTO Y FRENOS DE LA CAMA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS ACTUADORES Y AMORTIGUADORES DE TODOS LOS MOVIMIENTOS. LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES SEGÚN LO REQUIERA EQUIPO, PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	1	\$	9,499.99

SUBTOTAL	\$ 794,604.42
IVA	\$127,137.51
TOTAL	\$921,746.93

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE DE 2023

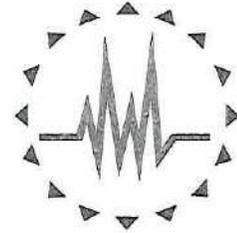
PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
<p align="center">ESPECTRO BIOMEDICO S.A DE C.V.</p> <p align="center">ALEXIS ALEJANDRO CEDENO</p> <p align="center">  FIRMA </p>
R.F.C. DEL LICITANTE: EBI1012166P1

Espectro Biomédico

S.A. de C.V.

R.F.C. EBI1012166P1



ATENCIÓN

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE DE 2023

LIC. TATIANA JOSELINE ZÚÑIGA MORAN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Por este medio en mi carácter de representante legal de ESPECTRO BIOMEDICO S.A. DE C.V., pongo a su consideración la siguiente cotización REFERENTE AL OFICIO: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRW/JUDCCM/REQ.021-2024/2925/2023.

PARTIDA 14. EQUIPO QUIRURGICO				
EQUIPO QUIRURGICO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (UNIDAD DE ISQUEMIA)				
1	BATERIA DE RESPALDO	SERVICIO	1	\$ 2,598.66
2	BATERIA DE MEMORIA	SERVICIO	1	\$ 738.35
3	BOCINA DE ALARMAS	SERVICIO	1	\$ 1,108.29
4	BOMBA	SERVICIO	1	\$ 7,022.79
5	BRAZAL CUALQUIER TAMAÑO	SERVICIO	1	\$ 7,328.35
6	CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO MÉDICO	SERVICIO	1	\$ 738.35
7	CARCASA	SERVICIO	1	\$ 18,503.52
8	INDICADOR DE ALARMAS	SERVICIO	1	\$ 664.82
9	MANGUERA PARA BRAZAL	SERVICIO	1	\$ 6,949.27
10	MANGUERA CON BRAZAL DE 34"	SERVICIO	1	\$ 13,899.31
11	MANOMETRO	SERVICIO	1	\$ 1,136.64
12	MOTOR A PASOS	SERVICIO	1	\$ 11,089.11
13	PANEL FRONTAL	SERVICIO	1	\$ 1,723.90
14	SOFTWARE	SERVICIO	1	\$ 8,320.18
15	TIMMER	SERVICIO	1	\$ 2,841.59
16	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$ 6,907.34
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 17,268.36
EQUIPO QUIRURGICO				
EQUIPO QUIRURGICO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (CRIOCIRUGIA)				
18	APLICADOR	SERVICIO	1	\$ 5,392.09
19	BATERIA DE RESPALDO	SERVICIO	1	\$ 2,598.66
20	BOMBA	SERVICIO	1	\$ 9,879.27
21	CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO MÉDICO	SERVICIO	1	\$ 738.35
22	CABLE PARA INTERCONEXIÓN	SERVICIO	1	\$ 13,676.42
23	CARCASA	SERVICIO	1	\$ 18,503.52
24	CONTENEDOR DE AGENTE DE CRIOCIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 7,645.82
25	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	\$ 17,337.50
26	GATILLO	SERVICIO	1	\$ 16,666.17
27	MANGUERA	SERVICIO	1	\$ 7,317.67
28	MAGUERA PARA IRRIGACIÓN DE ARAGÓN	SERVICIO	1	\$ 22,130.24
29	MANDO DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 21,217.76
30	PUNTA AUTOCLAVABLE	SERVICIO	1	\$ 4,061.67
31	RECARGA	SERVICIO	1	\$ 6,352.56
32	REGULADOR	SERVICIO	1	\$ 7,645.82

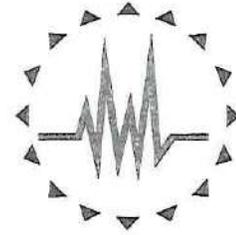
Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.P. 72425
Tel. [REDACTED]

Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

Espectro Biomédico

S.A. de C.V.

R.F.C. EB11012166P1



33	SET DE PUNTAS DESECHABLES	SERVICIO	1	\$ 9,980.05
34	SOFTWARE	SERVICIO	1	\$ 8,320.18
35	TARJETAS ELECTRONICAS	SERVICIO	1	\$ 25,136.25
36	VALVULA	SERVICIO	1	\$ 11,414.17
37	CARCAZA	SERVICIO	1	\$ 13,307.24
38	CONTROL DE POSICIONES	SERVICIO	1	\$ 7,022.79
39	CUERPO DE VÁLVULAS	SERVICIO	1	\$ 33,268.11
40	GATILLO	SERVICIO	1	\$ 16,666.17
41	MALETÍN	SERVICIO	1	\$ 7,562.24
42	MANGUERA DE CONEXIÓN A TANQUE	SERVICIO	1	\$ 4,173.90
43	REGULADOR	SERVICIO	1	\$ 7,645.82
44	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$ 6,907.34
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 17,268.36
EQUIPO QUIRURGICO				
EQUIPO QUIRURGICO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (ELECTROCIRUGIA)				
46	05 SONDAS DESECHABLES	SERVICIO	1	\$ 24,440.47
47	BATERIA DE MEMORIA	SERVICIO	1	\$ 738.35
48	BOCINA DE ALARMAS	SERVICIO	1	\$ 664.82
49	BORNES DE ELECTRODOS	SERVICIO	1	\$ 886.94
50	BOTÓN STAND BY	SERVICIO	1	\$ 1,847.41
51	CABLE ADAPTADOR	SERVICIO	1	\$ 1,847.41
52	CABLE ADAPTADOR ELECTRODO DISPERSIVO	SERVICIO	1	\$ 1,847.41
53	CABLE ADAPTADOR PARA ELECTRODO DISPERSIVO DESECHABLE	SERVICIO	1	\$ 1,330.41
54	CABLE BIPOLAR	SERVICIO	1	\$ 2,957.25
55	CABLE DE CONEXIÓN PARA SONDAS APC	SERVICIO	1	\$ 11,014.81
56	CABLE DE LINEA GRADO MÉDICO	SERVICIO	1	\$ 738.35
57	CABLE PARA FORCEPS TIPO EUROPEO	SERVICIO	1	\$ 1,847.41
58	CABLE PARA PINZA BIPOLAR	SERVICIO	1	\$ 1,847.41
59	CABLE PARA PLACA	SERVICIO	1	\$ 2,587.30
60	CAPACITOR	SERVICIO	1	\$ 5,175.38
61	CARCASA	SERVICIO	1	\$ 18,503.52
62	CARATULA	SERVICIO	1	\$ 5,175.38
63	CARRO PORTA EQUIPO	SERVICIO	1	\$ 28,832.62
64	DISPLAY	SERVICIO	1	\$ 3,120.07
65	ELECTRODO ACTIVO REUSABLE	SERVICIO	1	\$ 2,218.13
66	ELECTRODO ACTIVO DESECHABLE	SERVICIO	1	\$ 77.39
67	ELECTRODO DE ASA	SERVICIO	1	\$ 2,095.07
68	ELECTRODO DE BOLA	SERVICIO	1	\$ 2,095.07
69	ELECTRODO DISPERSIVO REUSABLE	SERVICIO	1	\$ 5,100.31
70	ELECTRODO PASIVO DE SILICÓN	SERVICIO	1	\$ 5,100.31
71	ELECTRODO DISPERSIVO DESECHABLE ADULTO	SERVICIO	1	\$ 105.26
72	ELECTRODO DISPERSIVO DESECHABLE NEONATAL	SERVICIO	1	\$ 174.91
73	ELECTRODO DISPERSIVO DESECHABLE PEDIÁTRICO	SERVICIO	1	\$ 174.91
74	EVACUADOR DE HUMO	SERVICIO	1	\$ 78,243.72
75	ELIMINADOR	SERVICIO	1	\$ 2,587.30
76	FILTRO DE EVACUADOR	SERVICIO	1	\$ 6,352.56
77	INDICADOR DE ALARMAS	SERVICIO	1	\$ 664.82
78	JUEGO DE O RINGS	SERVICIO	1	\$ 1,108.29
79	JUEGO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	\$ 1,330.41
80	KIT DE PUNTAS	SERVICIO	1	\$ 4,376.67
81	MICA O MEMBRANA FRONTAL	SERVICIO	1	\$ 5,175.38
82	PANEL FRONTAL	SERVICIO	1	\$ 1,723.90

Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

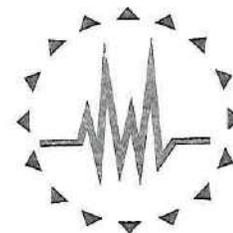
E-mail: [REDACTED]

Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.P. 72425
Tel. [REDACTED]

Espectro Biomédico

S.A. de C.V.

R.F.C. EBI1012166P1



83	PEDAL BIPOLAR	SERVICIO	1	\$ 7,392.74
84	PEDAL MONOPOLAR	SERVICIO	1	\$ 9,980.05
85	PEDAL PARA ELECTROCOAGULADOR	SERVICIO	1	\$ 9,827.58
86	PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA O TIPO AMERICANA	SERVICIO	1	\$ 6,283.68
87	PINZAS FORCEPS CON CABLE ADAPTADOR	SERVICIO	1	\$ 6,283.68
88	PUNTA	SERVICIO	1	\$ 9,610.87
89	PUNTA PARA ELECTRODO ACTIVO	SERVICIO	1	\$ 174.91
90	TAPAS EN GENERAL	SERVICIO	1	\$ 8,470.85
91	TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 4,679.16
92	TARJETA DE POTENCIA	SERVICIO	1	\$ 29,409.21
93	TARJETA FUENTE	SERVICIO	1	\$ 39,182.61
94	TARJETA PRINCIPAL	SERVICIO	1	\$ 37,334.43
95	TARJETAS ELECTRÓNICAS	SERVICIO	1	\$ 35,359.83
96	TECLADO DE MEMBRANA	SERVICIO	1	\$ 5,175.38
97	TRANSFORMADOR DE ALTO VOLTAJE	SERVICIO	1	\$ 7,594.74
98	PLACA DE COLCHÓN ADULTO	SERVICIO	1	\$107,056.99
99	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$ 6,907.34
100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 17,268.36
EQUIPO QUIRURGICO				
EQUIPO QUIRURGICO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (ASPIRADORES)				
101	BANDA PARA MOTOR	SERVICIO	1	\$ 1,402.21
102	BASE	SERVICIO	1	\$ 1,729.27
103	BATERÍA DE RESPALDO	SERVICIO	1	\$ 1,870.27
104	BLOQUEO DE VÁLVULA	SERVICIO	1	\$ 16,836.36
105	CAPACITOR	SERVICIO	1	\$ 4,675.68
106	CARCAZA	SERVICIO	1	\$ 4,489.63
107	CONECTOR PARA FRASCO	SERVICIO	1	\$ 467.08
108	COMPRESOR	SERVICIO	1	\$ 5,143.74
109	CONJUNTO REUTILIZABLE DE 1 LT CON JARRA DE ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	\$ 9,353.32
110	CONJUNTO REUTILIZABLE DE 3 LT CON JARRA DE ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	\$ 13,094.84
111	DEPOSITO DE SECRECIONES 1 L	SERVICIO	1	\$ 3,741.52
112	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DEL ASPIRADOR	SERVICIO	1	\$ 7,483.05
113	ELECTROVALVULA	SERVICIO	1	\$ 15,513.47
114	FILTRO	SERVICIO	1	\$ 701.11
115	FRASCO CON TAPÓN	SERVICIO	1	\$ 1,122.16
116	FRASCO DE 5 LITROS CON MANGUERAS	SERVICIO	1	\$ 9,819.42
117	FRASCO MEDELA DE 250 ML	SERVICIO	1	\$ 3,543.72
118	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	\$ 326.07
119	INTERRUPTOR	SERVICIO	1	\$ 326.07
120	JUEGO DE FRASCOS	SERVICIO	1	\$ 19,642.75
121	JUEGO DE MANGUERAS	SERVICIO	1	\$ 1,122.16
122	JUEGO DE MANGUERAS EXTERNAS	SERVICIO	1	\$ 2,337.35
123	JUEGO DE MANGUERAS INTERNAS	SERVICIO	1	\$ 1,497.20
124	JUEGO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	\$ 1,683.24
125	MANGUERA DE SILICON	SERVICIO	1	\$ 748.11
126	MANÓMETRO	SERVICIO	1	\$ 1,215.19
127	MOTOR DE ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	\$ 13,094.84
128	PINTURA	SERVICIO	1	\$ 1,402.21
129	RELEVADOR DE ESTADO SOLIDO	SERVICIO	1	\$ 2,618.38
130	TAPA PARA DEPÓSITO DE SECRECIONES 1 L	SERVICIO	1	\$ 3,741.52
131	TAPA PARA FRASCO DE SECRECIONES	SERVICIO	1	\$ 4,208.60

Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

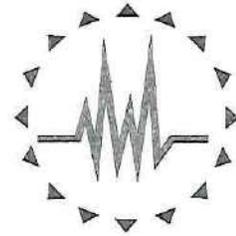
E-mail: [REDACTED]

Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.P. 72425
Tel. [REDACTED]

Espectro Biomédico

S.A. de C.V.

R.F.C. EBI1012166P1



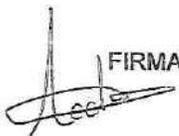
132	TUBO ASPIRADOR	SERVICIO	1	\$ 139.05
133	VACUÓMETRO	SERVICIO	1	\$ 9,353.32
134	VACUÓMETRO DE USO GENERAL	SERVICIO	1	\$ 1,729.27
135	VALVULA DE VACÍO	SERVICIO	1	\$ 3,273.47
136	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO. AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$ 6,907.34
137	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$ 17,268.36

SUBTOTAL	\$1,214,395.86
IVA	\$194,303.34
TOTAL	\$1,408,699.20

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.
- GRADO DE INTEGRACION DE LOS BIENES: 100% NACIONAL

PROTESTO LO NECESARIO

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
ESPECTRO BIOMEDICO S.A DE C.V. ALEXIS ALEJANDRO CEDENO
 FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: EBI1012166P1

Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.P. 72425
Tel. XXXXXXXXXX

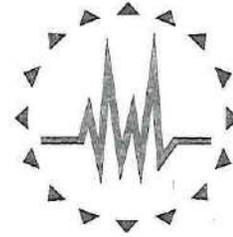
Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

E-mail: XXXXXXXXXX

Espectro Biomédico

S.A. de C.V.

R.F.C. EBI1012166P1



ATENCIÓN
LIC. TATIANA JOSELINE ZÚNIGA MORAN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Por este medio en mi carácter de representante legal de ESPECTRO BIOMEDICO S.A. DE C.V., pongo a su consideración la siguiente cotización REFERENTE AL OFICIO: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.021-2024/2925/2023.

PARTIDA 18. LAMPARAS				
LAMPARAS DE DIVERSAS MARCAS, MODELOS Y ESPECIALIDADES				
NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ACRILICOS PARA LAMPARA MARCA ARA	SERVICIO	1	\$ 4,888.16
2	ACRILICOS PARA LAMPARA MARCA FEHLMEX	SERVICIO	1	\$ 4,888.16
3	ANTORCHA PARA LAMPARA MARCA MARTIN	SERVICIO	1	\$ 52,296.33
4	APAGADOR DE COLA 10 A	SERVICIO	1	\$ 34.95
5	APAGADOR DE TABLERO DE CONTROL PARA LAMPARA DE CIRUGIA (NO MEMBRANA)	SERVICIO	1	\$ 139.02
6	BANANA	SERVICIO	1	\$ 53.16
7	BANANA CON SOPORTE PARA LAMPARA	SERVICIO	1	\$ 772.65
8	BANDA PARA LAMPARA MARCA KLS MARTIN	SERVICIO	1	\$ 1,127.43
9	BASE DE CERAMICA PARA FOCOS PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 599.19
10	BASE PARA FOCO LAMPARA MARCA ARA	SERVICIO	1	\$ 511.68
11	BASE PARA FOCO LAMPARA MARCA STERIS	SERVICIO	1	\$ 3,074.81
12	BASE PARA RELEVADOR DE 8 PATAS	SERVICIO	1	\$ 346.47
13	BASE PARA SOCKET PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 694.24
14	BASE PARA TARJETA	SERVICIO	1	\$ 598.41
15	BATERIA 12 V 07 A	SERVICIO	1	\$ 1,497.99
16	BATERIA 12 V 10 A	SERVICIO	1	\$ 157.68
17	BATERIA 12 V 17 A	SERVICIO	1	\$ 1,576.83
18	BATERIA 12 V 33 A	SERVICIO	1	\$ 2,680.61
19	BATERIA 6 V 12 A	SERVICIO	1	\$ 1,655.67
20	BATERIA DE 6 AMPERES A 40 AMPERES	SERVICIO	1	\$ 4,828.24
21	BATERIA GENÉRICA DE 1 A 5 AMPERES	SERVICIO	1	\$ 435.02
22	CABLE CON FORRO DE FIBRA DE VIDRIO	SERVICIO	1	\$ 68.77
23	CABLE DE ALIMENTACIÓN (METRO)	SERVICIO	1	\$ 61.49
24	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO (4 MTS)	SERVICIO	1	\$ 1,214.16
25	CABLE DE ALTA TEMPERATURA	SERVICIO	1	\$ 78.75
26	CABLE DE LINEA (4 MTS)	SERVICIO	1	\$ 199.47
27	CALCOMANIA DE MEMBRANA	SERVICIO	1	\$ 953.98
28	CARBON O ESCOBILLA	SERVICIO	1	\$ 1,024.94
29	CARRO TROLLEY PARA LAMPARA MCA. AMSCO MT55	SERVICIO	1	\$ 17,657.31
30	CLAVIJA DE ALIMENTACIÓN 10 A	SERVICIO	1	\$ 34.99
31	CLAVIJA POLARIZADA NIVEL MEDICO 10 A	SERVICIO	1	\$ 486.18
32	CONECTOR DE BRAZO	SERVICIO	1	\$ 849.91
33	CONECTOR DE SATELITE	SERVICIO	1	\$ 1,907.96
34	CONTACTO GIRATORIO (JUEGO)	SERVICIO	1	\$ 3,929.53
35	CUBIERTA PARA ANTORCHA	SERVICIO	1	\$ 1,604.42

Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.P. 72425
Tel. [REDACTED]

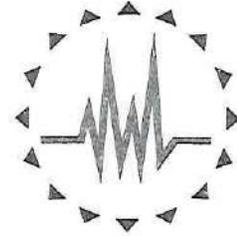
Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

E-mail: [REDACTED]

Espectro Biomédico

S.A. de C.V.

R.F.C. EBI1012166P1



36	CUBIERTA PARA MEMBRANA	SERVICIO	1	\$	4,007.58
37	ESCOBILLA O CARBON	SERVICIO	1	\$	441.51
38	FILTRO AZUL PARA LAMPARA	SERVICIO	1	\$	7,382.94
39	FOCO 12 V 100 W PARA LAMPARA	SERVICIO	1	\$	444.55
40	FOCO 12 V 150 W PARA LAMPARA	SERVICIO	1	\$	640.19
41	FOCO 12 V 50 W PARA LAMPARA	SERVICIO	1	\$	403.67
42	FOCO 24 V 100 W PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$	797.87
43	FOCO 24 V 120 W PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$	629.94
44	FOCO 24 V 150 W DZE O DJE	SERVICIO	1	\$	980.79
45	FOCO 24 V 150 W PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$	444.67
46	FOCO 24 V 150 W PARA LAMPARA DE CIRUGIA STERIS	SERVICIO	1	\$	1,864.60
47	FOCO 24 V 180 W PARA LAMPARA STERIS MOD. HARMONY	SERVICIO	1	\$	3,134.26
48	FOCO 24 V 25 W	SERVICIO	1	\$	620.09
49	FOCO 24 V 50 W PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$	482.19
50	FOCO 33 V 150 W PARA LAMPARA STERIS/AMSCO	SERVICIO	1	\$	2,660.74
51	FOCO BASE PLATEADA 120 V 150 W	SERVICIO	1	\$	794.41
52	FOCO LED PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$	444.03
53	FOCO XENON PARA LAMPARA MARCA WELCH ALLYN	SERVICIO	1	\$	22,388.18
54	FORRO DE FIBRA DE VIDRIO O CABLE DE ALTA TEMPERATURA (METRO)	SERVICIO	1	\$	83.69
55	FRENO PARA BRAZO DE LAMPARA	SERVICIO	1	\$	813.49
56	FUENTE DE ALIMENTACION 117 V a 12 V	SERVICIO	1	\$	15,597.97
57	FUENTE DE ALIMENTACION 117 V a 24 V	SERVICIO	1	\$	14,943.59
58	FUENTE DE ALIMENTACION 117 V a 5 V	SERVICIO	1	\$	14,778.81
59	FUENTE RECTIFICADORA GENERICA	SERVICIO	1	\$	9,785.79
60	FUSIBLE PARA CIRCUITO IMPRESO 1/2 A	SERVICIO	1	\$	17.61
61	FUSIBLE TIPO AMERICANO	SERVICIO	1	\$	13.79
62	FUSIBLE TIPO DESLIZABLE PLASTICO	SERVICIO	1	\$	18.13
63	FUSIBLE TIPO EUROPEO	SERVICIO	1	\$	13.53
64	INTERRUPTOR DE CONTROL DE POSICIONES	SERVICIO	1	\$	4,257.43
65	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	\$	173.02
66	KIT DE SOPORTE PARA ANTORCHA (TARJETA DE CONEXIÓN Y SOPORTE DE FILTRO) GENÉRICO	SERVICIO	1	\$	7,568.77
67	LED DRIVER PCB R-TYPE (BA13584) PARA LAMPARA BRANDON	SERVICIO	1	\$	34,907.87
68	LLANTA COMPLETA DE 4" O 10CM	SERVICIO	1	\$	946.10
69	MANGOS ESTERILIZABLES	SERVICIO	1	\$	1,490.10
70	MANIJA PARA LAMPARA	SERVICIO	1	\$	1,340.30
71	MEMBRANA	SERVICIO	1	\$	4,888.16
72	MINI SWITCH	SERVICIO	1	\$	130.61
73	MOTOR DE ANTORCHA PARA LAMPARA MCA. KLS MARTIN	SERVICIO	1	\$	28,238.69
74	MOTOR PARA FOCOS AUXILIARES	SERVICIO	1	\$	16,391.12
75	PERNO PARA BRAZO DE LAMPARA	SERVICIO	1	\$	117.60
76	PORTA CARBONES o PORTA ESCOBILLAS COMPLETOS PARA LAMPARA	SERVICIO	1	\$	3,319.22
77	PORTA FUSIBLE	SERVICIO	1	\$	48.48
78	PORTA FUSIBLE COMPLETO DE 25 A. PARA LAMPARA STERIS/AMSCO	SERVICIO	1	\$	993.40
79	PORTA SOCKET	SERVICIO	1	\$	607.08
80	PRISIONERO	SERVICIO	1	\$	3.12
81	PUNTE RECTIFICADOR	SERVICIO	1	\$	391.13
82	RELEVADOR DE 8 PATAS	SERVICIO	1	\$	484.80
83	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$	2.60
84	ROLDANA GALVANIZADA	SERVICIO	1	\$	2.60
85	RUEDA	SERVICIO	1	\$	737.17
86	SEGURO PARA FRENO PARA ARTICULACIONES DE SATELITE	SERVICIO	1	\$	671.73
87	SEGURO PARA TAPA DE SATELITE	SERVICIO	1	\$	598.41
88	SEGURO TIPO C	SERVICIO	1	\$	1.30

Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.P. 72425
Tel. XXXXXXXXXX

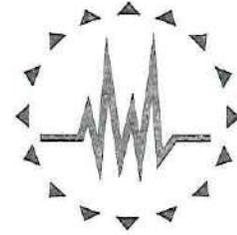
Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

E-mail XXXXXXXXXX

Espectro Biomédico

S.A. de C.V.

R.F.C. EBI1012166P1



89	SOCKET CON BASE PARA LAMPARA DE CIRUGIA DEWIMED / KLS MARTIN	SERVICIO	1	\$	1,490.10
90	SOCKET CON BASE PARA LAMPARA DE CIRUGIA STERIS HARMONY	SERVICIO	1	\$	7,740.25
91	SOCKET CON CABLE PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$	650.44
92	SOCKET DE PORCELANA	SERVICIO	1	\$	195.13
93	SOCKET DOBLE PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$	1,190.50
94	SOCKET PARA LAMPARA	SERVICIO	1	\$	346.90
95	SOPORTE DE BASE PARA ANTORCHA GENERICO	SERVICIO	1	\$	1,128.30
96	SOPORTE PARA SOCKET	SERVICIO	1	\$	764.76
97	SOPORTE TIPO CODO DE BRAZO MOVIL A TUBO DE FIJACION DE LA LAMPARA	SERVICIO	1	\$	12,705.28
98	TAPA PARA BRAZO	SERVICIO	1	\$	607.08
99	TARJETA DE CONEXION DE ANTORCHA	SERVICIO	1	\$	3,598.32
100	TARJETA DE CONTROL PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$	13,245.35
101	TARJETA DE POTENCIA PARA LAMPARA DE CIRUGIA	SERVICIO	1	\$	17,423.94
102	TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	\$	15,863.67
103	TARJETA ELECTRONICA DE CARGA GENÉRICA	SERVICIO	1	\$	11,490.34
104	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL GENÉRICA	SERVICIO	1	\$	15,879.44
105	TARJETA ELECTRONICA DE POTENCIA GENÉRICA	SERVICIO	1	\$	15,488.38
106	TARJETA ELECTRONICA PARA LAMPARA DE CIRUGIA MARCA FEHLMEX	SERVICIO	1	\$	22,588.05
107	TARJETA ELECTRONICA PARA LAMPARA DE CIRUGIA MARCA SAVION, MEDILAND	SERVICIO	1	\$	13,815.37
108	TARJETA ELECTRONICA PARA LAMPARA STERIS MOD. HARMONY	SERVICIO	1	\$	30,934.98
109	TARJETA REGULADORA DE INTENSIDAD LUMINOSA GENÉRICA	SERVICIO	1	\$	10,840.69
110	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$	26.02
111	TORNILLO DE BLOQUEO DE EXTENSION DE CABEZA	SERVICIO	1	\$	26.02
112	TORNILLO GALVANIZADO	SERVICIO	1	\$	9.11
113	TOROYDE PARA LAMPARA	SERVICIO	1	\$	8,557.20
114	TRANSFORMADOR 110V a 12 V 10 A	SERVICIO	1	\$	2,116.89
115	TRANSFORMADOR 110V a 12 V 15 A	SERVICIO	1	\$	2,355.78
116	TRANSFORMADOR 110V a 12 V 5 A	SERVICIO	1	\$	2,355.78
117	TRANSFORMADOR 110V a 24 V 10 A	SERVICIO	1	\$	2,374.70
118	TRANSFORMADOR 110V a 24 V 15 A	SERVICIO	1	\$	2,835.13
119	TRANSFORMADOR 110V a 24 V 5 A	SERVICIO	1	\$	2,873.77
120	TRANSFORMADOR 110V a 5 V 1 A	SERVICIO	1	\$	1,338.73
121	TRANSFORMADOR 110V a 5 V 2 A	SERVICIO	1	\$	1,576.04
122	TRANSFORMADOR ELECTRONICO 12V 50W	SERVICIO	1	\$	563.72
123	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$	13.01
124	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	\$	8.67
125	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	SERVICIO	1	\$	14.74
126	TUERCA DE TEFLON	SERVICIO	1	\$	19.08
127	TUERCA GALVANIZADA	SERVICIO	1	\$	8.24
128	VENTILADOR	SERVICIO	1	\$	548.97
129	VOLTMETRO DIGITAL	SERVICIO	1	\$	2,887.96
130	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$	2,124.77
131	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	\$	29,649.71

SUBTOTAL	\$586,139.29
IVA	\$93,782.29
TOTAL	\$679,921.58

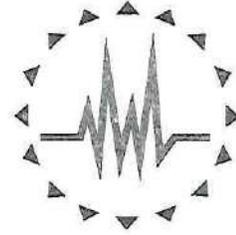
Calle Valencia 122
Col. Gabriel Pastor 2da. Sección
Puebla, Pue. C.P. 72425
Tel. [REDACTED]

Venta de Mobiliario e instrumentos médicos y de laboratorio
Servicio de Mantenimiento a Equipos Hospitalarios

E-mail: [REDACTED]

Espectro Biomédico S.A. de C.V.

R.F.C. EBI1012166P1



- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.
- GRADO DE INTEGRACION DE LOS BIENES: 100% NACIONAL

PROTESTO LO NECESARIO

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE DICIEMBRE DE 2023

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
ESPECTRO BIOMEDICO S.A DE C.V. ALEXIS ALEJANDRO CEDENO
 FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: EBI1012166P1